

**INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE GESTAMP AUTOMOCIÓN, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO Y REELECCIÓN DE UN MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**1.- ANTECEDENTES**

Con efectos desde el 15 de julio de 2019, D. Geert Maurice Van Poelvoorde presentó, mediante carta remitida a Gestamp Automoción, S.A. (la “**Sociedad**”), la renuncia a su condición de miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, en calidad de Consejero Otro Externo debido a que no podía desempeñar el cargo de consejero de la Sociedad con la dedicación suficiente dadas las exigencias de su desempeño profesional fuera del grupo Gestamp.

Con la finalidad de cubrir la referida vacante en el Consejo de Administración, se inició un proceso de selección de un nuevo consejero, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 529 quince de la Ley de Sociedades de Capital y 41 del Reglamento del Consejo de Administración, en la Política de Selección del Consejo de Administración así como en la Guía Técnica 1/2019 sobre comisiones de nombramientos y retribuciones publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) el 20 de febrero de 2019.

Una vez finalizado dicho proceso, con fecha 25 de julio de 2019, el Consejo de Administración nombró por cooptación a Dña. Concepción Rivero Bermejo, miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, en calidad de Consejera Independiente, previa propuesta e informe emitido por esta Comisión, y que se adjunta como **Anexo I** al presente informe.

Está previsto que esta Comisión proponga al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la ratificación del nombramiento y reelección de Dña. Concepción Rivero Bermejo como miembro del Consejo de Administración.

**2.- OBJETO DEL PRESENTE INFORME**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 3.2 de la Política de Selección del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad formula el presente informe relativo a la previsible propuesta de ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de Dña. Concepción Rivero Bermejo por parte de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

**3.- ANÁLISIS DEL CANDIDATO PROPUESTO Y CONCLUSIÓN**

La Comisión ha verificado que la candidata no está incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legal o estatutaria ni se encuentra en situación de conflicto de interés con la Sociedad.

Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones confirma la conclusión del análisis realizado en su día con motivo de la propuesta de nombramiento por cooptación de Dña. Concepción Rivero Bermejo como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.

En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones concluye que Dña. Concepción Rivero Bermejo cuenta con la idoneidad, disponibilidad, competencia, experiencia y méritos necesarios para desempeñar el cargo de miembro del Consejo de Administración de la Sociedad y emite el presente informe que acompaña a su propuesta de ratificación y reelección.

**4.- TEXTO ÍNTEGRO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE ELEVA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA SU ELEVACIÓN A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

***“4. Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de Dña. Concepción Rivero Bermejo como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.***

*Ratificar el nombramiento de Dña. Concepción Rivero Bermejo, como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, tras su elección mediante el procedimiento de cooptación por parte del Consejo de Administración en su reunión celebrada el 25 de julio de 2019, y reelegirla por el plazo estatutario de 4 años.*

*Dña. Concepción Rivero Bermejo tendrá el carácter de consejera independiente.*

*Se hace constar que el presente acuerdo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 decies.4. de la Ley de Sociedades de Capital, se adopta a propuesta del Consejo de Administración, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas. Además, el presente acuerdo ha contado con el informe previo favorable de la referida Comisión.*

*Asimismo, se hace constar que también se ha elaborado por el Consejo de Administración el informe justificativo de la propuesta que aquí se presenta y que se ha puesto a disposición de los accionistas.”*

***Madrid, 18 de mayo de 2020***

**ANEXO I**

**(Informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con la propuesta de nombramiento por cooptación de un miembro del Consejo de Administración)**

**INFORME QUE PRESENTA LA COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE GESTAMP AUTOMOCIÓN, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO POR COOPTACION DE UN MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

**1.- ANTECEDENTES**

El Presidente del Consejo de Administración de Gestamp Automoción, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**” o “**Gestamp**”) fue notificado por el consejero D. Geert Maurice van Poelvoorde de su intención de renunciar a su condición de miembro del Consejo de Administración, en calidad de consejero otro externo, debido a que no podrá desempeñar el cargo de consejero de la Sociedad con la dedicación suficiente dadas las exigencias de su desempeño profesional fuera del grupo Gestamp.

En perspectiva de la dimisión de D. Geert Maurice van Poelvoorde, y con la finalidad de cubrir la futura vacante en el Consejo de Administración, se inició un proceso de selección de un nuevo consejero, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 529 quince de la Ley de Sociedades de Capital y 41 del Reglamento del Consejo de Administración, en la Política de Selección del Consejo de Administración (en adelante, la “**Política**”) así como en la Guía Técnica 1/2019 sobre comisiones de nombramientos y retribuciones publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) el 20 de febrero de 2019 (en adelante, la “**Guía Técnica**”).

Una vez finalizado el referido proceso y producida la referida vacante, está previsto que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones proponga al Consejo de Administración el nombramiento por cooptación de la candidata finalmente elegida.

**2.- OBJETO DEL PRESENTE INFORME**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 3.2 de la Política, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones formula el presente informe relativo a la propuesta de nombramiento por cooptación de Dña. Marieta del Rivero Bermejo como miembro del Consejo de Administración, en calidad de consejera independiente, para su elevación al Consejo de Administración.

### 3.- ANÁLISIS PREVIO DE NECESIDADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL PERFIL DEL CANDIDATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.1. de la Política, de cara a la selección de candidatos a consejero, se debe partir de un análisis de las funciones y aptitudes necesarias para complementar adecuadamente el perfil de conocimientos, capacidades, diversidad y experiencia del Consejo de Administración, en base a lo establecido en la Guía Orientativa de Conocimientos, Capacidades, Diversidad y Experiencia del Consejo de Administración (en adelante, la “Guía”).

En este sentido, se definieron con carácter previo las siguientes necesidades y, por tanto, el perfil con el que debían de cumplir los potenciales candidatos:

#### (i) Experiencia profesional:

El candidato a seleccionar debe ser un profesional en activo, en primeros niveles ejecutivos preferentemente en sociedades con presencia internacional o inmersas en dinámicas de crecimiento o internacionalización. Dicha experiencia debe acreditarse asimismo con el desempeño de funciones relacionadas con la definición y ejecución de la estrategia en sociedades con una complejidad similar a la de la Sociedad.

#### (ii) Dedicación:

El candidato debe de contar con el tiempo suficiente para desempeñar sus funciones como consejero adecuadamente.

#### (iii) Conocimientos y competencias:

Asimismo, el candidato debe contar con conocimientos o experiencias adecuados en el ámbito tecnológico, de forma que pueda aportar su visión sobre cualquier asunto que el Consejo de Administración desee abordar en relación con esta materia.

#### (iv) Independencia:

El Consejo de Administración de la Sociedad cuenta en la actualidad con 2 consejeros ejecutivos, 3 dominicales, 5 independientes y 2 otros externos. En este sentido, y a los efectos de cumplir con las mejores prácticas de gobierno corporativo, el candidato a seleccionar deberá tener la categoría de consejero independiente, alcanzando así el 50% de consejeros independientes en el Consejo de Administración de la Sociedad. A este respecto, el candidato, además de cumplir con los requisitos marcados por la Ley de Sociedades de Capital para ser considerado como tal, deberá de informar de forma suficiente sobre el resto de sus actividades y los potenciales conflictos de interés que puedan afectarle.

#### (v) Diversidad:

A los efectos de dar cumplimiento a los principios inspiradores de la Política y a los criterios establecidos en la Guía, y en cumplimiento de las medidas que respecto de la diversidad, fueron implantadas por el Consejo de Administración en el contexto del Plan de

Evaluación del Consejo de Administración, ante igualdad de conocimientos y experiencia, se plantea la conveniencia de favorecer que la vacante sea ocupada por una mujer.

#### **4.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS**

Una vez realizado el análisis previo y definido el perfil de los potenciales candidatos a consejero, la Sociedad optó por la contratación de los servicios de un asesor externo de primer nivel, dedicado, entre otros, a la evaluación y selección de consejeros (*head hunter*) al que se le encomendó, sin carácter exclusivo, la búsqueda y presentación de candidaturas que cumplieran con el perfil definido.

A este respecto, y en cumplimiento de las recomendaciones contenidas en la Guía Técnica, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones mantuvo contacto con varios de los candidatos propuestos, a los efectos de evaluar la competencia, experiencia y méritos de cada uno de ellos. Esta labor de evaluación fue realizada asimismo con la involucración de la Dirección de Recursos Humanos de la Sociedad y comprende, entre otros, el estudio y preselección de candidatos, la revisión de currículos, la realización de entrevistas presenciales y la puesta en común y deliberación acerca de los mismos.

#### **5.- ELECCIÓN Y ANÁLISIS DEL CANDIDATO**

Una vez evaluada la competencia, experiencia y méritos de cada uno de los candidatos finalistas, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con el asesoramiento de la Dirección de Recursos Humanos de la Sociedad determinó que Dña. Marieta del Rivero Bermejo cumplía con el perfil del candidato al que se hace referencia en el punto 3 anterior.

Dña. Marieta del Rivero Bermejo es licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Autónoma de Madrid (UAM). Cuenta con un Advanced Management Program por la escuela de negocios IESE de Madrid, así como con un Programa Ejecutivo por Singularity University de California.

Posee más de 25 años de experiencia en el sector de las tecnologías, las telecomunicaciones, la movilidad y la digitalización de la industria. Comenzó su carrera profesional en Telefónica, donde llegó a ser Directora de Marketing, puesto que le permitió posicionar exitosamente a la compañía tras la liberación del sector de las telecomunicaciones. Posteriormente, ocupó distintas posiciones ejecutivas en Nefitel, Xfera Mobile (hoy Yoigo) y Amena, participando de forma muy exitosa en el lanzamiento del operador de telefonía Amena en el mercado español. En Nokia, fue Consejera Delegada de los negocios de España y Portugal y posteriormente Vicepresidenta Senior de la cuenta global de Telefónica en Nokia para los negocios de Europa y Latino América. En 2011 volvió a Telefónica como Directora General de la unidad de negocio de Dispositivos Móviles. Dos años después fue promocionada como Directora Global de Marketing, liderando la transformación digital de la compañía, a través del despliegue de las unidades del Big Data y el Business Intelligence. Un año más tarde fue nombrada adjunta al Director General de Comercio Digital. Durante este periodo se consolidó como experta en la digitalización del sector industrial como ciudades inteligentes, automóviles y casas conectadas. Actualmente es Socia en Seeliger & Conde, y consejera independiente de Cellnex. También es miembro de los consejos asesores de la incubadora tecnológica MadeinMobile y de la Mutualidad

de la Abogacía, así como presidenta en España de International Women's Forum y de la Women Corporate Directors Foundation.

A este respecto, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones valoró la idoneidad de la candidata y justificó su adecuación en las siguientes razones:

- (i) sus conocimientos en el ámbito tecnológico, como consecuencia de su experiencia profesional durante más de 25 años en este sector;
- (ii) la extensa experiencia de la candidata en funciones de dirección y en puestos relacionados con la definición y ejecución de estrategia;
- (iii) trayectoria profesional en sociedades cotizadas, en crecimiento y en ámbitos relacionados con el sector tecnológico;
- (iv) su experiencia en entornos internacionales;
- (v) su carácter de independiente dado que cumple con los criterios establecidos en el artículo 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital y que no está incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legal o estatutaria ni se encuentra en situación de conflicto de interés con la Sociedad;
- (vi) su disponibilidad suficiente y necesaria para desarrollar la función; y
- (vii) el cumplimiento de los principios inspiradores de la Política y los criterios establecidos en la Guía en cuanto a la diversidad en la composición del Consejo de Administración se refiere.

## **6.- CONCLUSIÓN**

A la vista de la dimisión de D. Geert Maurice van Poelvoorde y del análisis de la candidata, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones concluye que Dña. Marieta del Rivero Bermejo cuenta con la idoneidad, disponibilidad, competencia, experiencia y méritos necesarios para desempeñar el cargo de miembro del Consejo de Administración de la Sociedad dado que cumple de forma sobresaliente con el perfil y capacidades requeridas para cubrir las necesidades del mismo.

*Madrid, 25 de julio de 2019*